



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 301 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de agosto del 2025.

**VISTO:**

El proveído contenido en el Oficio N° 961-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 08 de agosto de 2025 con registro MAD: 11368900; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 193-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 08 de agosto de 2025 rectificada mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 212-2015-GR.CAJ/DRA de fecha 22 de mayo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”;

Que, mediante Oficio N° 961-2025-GR.CAJ-DRA/DRFFS de fecha 08 de agosto de 2025 con registro MAD 11368900, el Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Ing. Ronal Muñoz Dávila solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, dejar sin efecto el encargo temporal de funciones del Residente de Obra Ing. Carlos César Saucedo Calderón del proyecto: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2606246; por contar con el Residente según el Contrato N° 034-2025-GR.CAJ-DRAC, suscrito con el Consorcio Virgen de la Puerta, cuyo representante común es la señora Doris Bustamante Llanos.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 193-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 08 de mayo de 2025, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, DISPONE la ENCARGATURA TEMPORAL DE FUNCIONES para asumir el cargo de RESIDENTE DE OBRA del Proyecto de Inversión: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2606246 al ING. CÉSAR AUGUSTO SALCEDO CALDERON con Registro CIP N° 129868 con todas la atribuciones y responsabilidades del cargo a partir de la notificación de la presente resolución hasta que se concrete la contratación del Residente de Obra, en mérito al Oficio N° 490-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 05 de mayo de 2025 MAD: 10985759 del Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. La indicada Resolución fue rectificada mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 212-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 22 de mayo de 2025, sólo en el extremo del nombre de Residente de Obra, siendo lo correcto Carlos César Saucedo Calderón.

Que, con fecha 02 de julio de 2025 se suscribe el Contrato N° 034-2025-GR.CAJ-DRAC, entre la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y Consorcio Virgen de la Puerta para la Residencia de la obra del proyecto de inversión denominado “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2606246; por lo que, el encargo tuvo como vigencia hasta la fecha de suscripción del contrato mencionado.

Que, la contratación del Residente de Obra del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 301 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 27 de agosto del 2025.

CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2606246, se realizó mediante procedimiento de Selección regulado en la Ley N° 32069, Ley de Contratación Pública y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; sin embargo, la obra se está ejecutando bajo la modalidad de administración directa; por lo que, es de aplicación las disposiciones de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, por tratarse de una obra de administración directa que en el numeral 6.8.2 establece: “*Residente de obra. Es un ingeniero civil, arquitecto o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable ...*”. Bajo dicho precepto normativo, la contratación debió realizarse bajo un régimen laboral y no mediante procedimiento de selección contemplado en la Ley 32069 y su reglamento el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, vigente a partir del 23 de abril de 2025; en consecuencia, corresponde se sustituye el Residente de Obra a un contrato con Régimen Laboral.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley 32069 y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Con el visado del Director de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **DISPONER** se deje sin efecto la **ENCARGATURA** con efectividad del 02 de julio de 2025, del Ing. CARLOS CÉSAR SAUCEDO CALDERÓN como **RESIDENTE DE OBRA** del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN 22 UNIDADES PRODUCTORAS 18 CENTROS POBLADOS 10 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2606246; contenida en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 193-2025-GR-CAJ/DRA de fecha 08 de mayo de 2025, rectificada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 212-2025-GR-CAJ/DRA de fecha 22 de mayo de 2025; en mérito al Oficio N° 961-2025-GR-CAJ-DRA/DRFFS de fecha 08 de agosto de 2025 y al Contrato N° 034-2025-GR.CAJ-DRAC suscrito el 02 de julio de 2025; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** a la Unidad de Abastecimiento y a la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre que en forma inmediata sustituya el Contrato N° 034-2025-GR.CAJ-DRAC suscrito el 02 de julio de 2025 como consecuencia del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 04-2025-GR.CAJ/DRAC, a un contrato con régimen laboral de acuerdo a las disposiciones del numeral 6.8.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER** se **NOTIFIQUE** la presente resolución en el modo y forma de Ley, al Ing. CARLOS CÉSAR SAUCEDO CALDERÓN; asimismo, a la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial y a la Oficina de Administración; del mismo modo, **PUBLICARLO** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR